



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 025-2021 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN". CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA "CONSTRUCTORA CASTILLO". -----

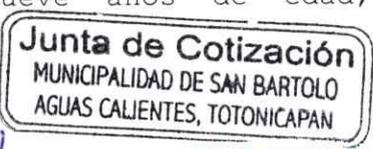
NÚMERO: 025-2021. En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez, mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8**; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el **PUNTO SEPTIMO del Acta Número: cero treinta y siete guion dos mil veintiuno (037-2021)**, de la Sesión Pública Extra Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno (14-09-2021), en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán a favor de la Empresa "CONSTRUCTORA CASTILLO" para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: LUIS FERNANDO CASTILLO MORALES, de veintinueve años de edad, soltero, Empresario, guatemalteco, con



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Recibido 20-09-2021



[Handwritten signature]
Recibido: 20/09/21

domicilio en Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil ochenta y tres espacio noventa y cinco mil doscientos noventa y seis espacio un mil trescientos uno (2083 95296 1301); quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa "CONSTRUCTORA CASTILLO", acreditada con patente de comercio número: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (650584), folio número: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (736), libro número: SEICIENTOS DOCE (612), de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (68501846), con dirección en Sector Brasilia Colonia lo de Hernández zona 7 Huehuetenango. Y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN", de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Luis Fernando Castillo Morales", written over the stamp.

A second handwritten signature in blue ink, appearing to be "Luis Fernando Castillo Morales", written below the first signature.



PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la ejecución del proyecto en mención a la Empresa "CONSTRUCTORA CASTILLO" y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el PUNTO SEPTIMO del Acta Número: cero treinta y siete guion dos mil veintiuno (037-2021), de la Sesión Pública Extra Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno (14-09-2021).-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán, los trabajos del proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" De acuerdo a las medidas y especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados;



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

sin embargos podrán efectuarse las modificaciones que sean necesarias para su normal funcionamiento; proyecto que se realizara con los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1,375.50	mts2	TRABAJOS PRELIMINARES	Q7.40	Q10,178.70
1,335.50	mts2	CORTE Y NIVELACION DE SUB RASANTE	Q33.50	Q44,739.25
1,335.50	mts2.	BASE DE MATERIAL GRANULAR	Q76.00	Q101,498.00
1,333.50	mts2.	PAVIMENTO BANDA VEHICULAR	Q405.50	Q540,734.25
420.00	mtsl.	BORDILLO 0.10 M X 0.45 M	Q201.50	Q84,630.00
515.00	mtsl.	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	Q32.65	Q16,814.75
1.00	Unidad	LIMPIEZA FINAL	Q1,267.50	Q1,267.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				Q799,862.45

Trabajos que serán realizados para la ejecución del proyecto:

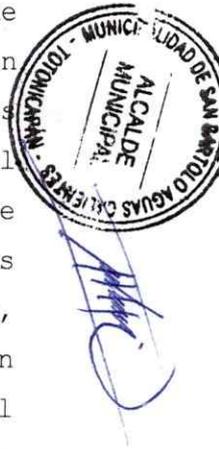
"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONONICAPÁN" COSTO TOTAL: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 799,862.45). -

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 799,862.45). FORMA DE PAGO La forma de pago se hará de la siguiente manera.

a) **ANTICIPO:** Se dará un anticipo, el cual no puede exceder del veinte por ciento (20%) sobre el valor total del presente contrato, deducible de los siguientes pagos según artículo cincuenta y ocho (58) de la LEY y cincuenta y uno (51) del Reglamento de Contrataciones del Estado, dicho pago se efectuará después de ser firmado y aprobado el presente contrato, y para lo cual EL CONTRATISTA, previo a efectuarse el pago, deberá constituir las respectivas Fianzas de anticipo y Cumplimiento de contrato, ascendiendo dicho anticipo a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 159,900.00)**, que es el monto total del anticipo y el cual deberá deducirse de los siguientes desembolsos, además del cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Presentar a favor de la Municipalidad las fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato; **2)** Presentar plan de ejecución de la obra; y **3)** Presentar programa de inversión del monto total del Anticipo. **b)** Los pagos siguientes se harán conforme al avance físico de la obra según el artículo 59 de la ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92; debiendo amortizar el 20 % del anticipo en cada



pago, cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de la obra, por el Supervisor de obras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y por la persona u órgano que se designe para tales efectos. El último pago se efectuara al estar finalizada la obra y recibida a entera satisfacción por la Comisión Receptora de Obras Municipales contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente acta de recepción de la obra y para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: **1)** Informe de supervisión en donde se haga constar que el proyecto se encuentra finalizado en un cien por ciento de su avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto, solvencia de pago de salarios a trabajadores, cuotas patronales del I.G.S.S y créditos que haya obtenido en relación de la obra, así como los informes de avance físico elaborados por el Ingeniero supervisor de la Municipalidad con el visto bueno de la Dirección Municipal de Planificación.- **2)** Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras Municipales. -----



CUARTA: PLAZO SANCION: El contratista está obligado a iniciar los trabajos que se contratan de forma inmediata después de firmado y aprobado el presente contrato y se compromete a entregar el proyecto satisfactoriamente en un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; En caso de incumplimiento en la entrega deberá entregar una multa del cero punto cinco por millar (0.5/1000) por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. -----



QUINTA: DEL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate compras y en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), en el caso de incumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Se obliga a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. B) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. C) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. D) Deberá aportar todo el material necesario, así como el personal para la mano de obra. E) Elaborar y colocar en un lugar físico en que se realice la obra, un rotulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, Gobierno de la Republica y unidad ejecutora responsable costo y tiempo estimado de ejecución la conformidad con las especificaciones técnicas que le proporciona LA MUNICIPALIDAD. F) No realizar ningún cambio de la obra o proyecto, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD, emitiendo las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y acuerdo de trabajos extras. G) Tramitar la bitácora del proyecto en la Contraloría General de Cuentas. H) El contratista se obliga a entregar, cuando así se lo requiera la Municipalidad el certificado de calidad de los materiales que utilizara para la ejecución del proyecto; así como las pruebas de laboratorio que sean necesarias y/o que aplique para un mejor funcionamiento del proyecto I) El contratista queda obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgos resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública - AGRIP". -----

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN:

A) Supervisar a través del Ingeniero Supervisor y la Dirección Municipal de Planificación, la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para lo cual se deberá mantener en el lugar del proyecto una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución del mismo.- B) Remitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Contraloría General de



Cuentas para su registro correspondiente.- **C)** Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- **D)** Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato.

NOVENA: GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE ANTICIPO:** Por el valor total del anticipo, con el fin de garantizar la correcta inversión del anticipo, artículo 66 de la LEY y 51 del REGLAMENTO. - **II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del VEINTE POR CIENTO 20% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **III. FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA:** Esta fianza será por el equivalente al QUINCE POR CIENTO 15% del valor total de la obra como requisito previo a la recepción de la obra, que cubrirá el valor de las responsabilidades en reparación de las fallas y defectos de la obra y que aparecen en el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses conforme lo indica el artículo 67 de la ley, y no exime al contratista de responsabilidades por destrucción de la obra debido a dolo o culpa de su parte por plazo de cinco años a partir de la fecha de recepción de la obra.- **IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** será del CINCO POR CIENTO 5% del valor total del contrato y cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones o de cualquier otro tipo, relacionadas con la construcción de la obra, si no hubiera saldos deudores será cancelado conforme al artículo 68 de la ley. -----

DÉCIMA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato. --

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA: El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la



Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Castillo Morales'.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

ley. -----

DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione los trabajos si los mismos estuvieren ejecutados a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de la obra a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su reglamento. -----

DÉCIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados **bienes** que afecten el cumplimiento del contrato. -----

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán ubicado en la 3ra avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación. -----

DÉCIMA QUINTA: El Contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que se establezca en las leyes del país. -----

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. -----

DÉCIMA SEPTIMA: COORDENADAS GEOGRÁFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del decreto 25-2,019 del Congreso de la Rep. de Guatemala, queda establecido, que el Proyecto objeto de este contrato está ubicado dentro de las COORD. siguientes: **Latitud 15° 05' 58" N Longitud 91° 26' 54"**. -

DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que



respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constanding el presente contrato de cuatro hojas de ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio del presente contrato.-----



[Signature]
RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ.
 Alcalde Municipal.
 San Bartolo Aguas Calientes Tonicapán.

[Signature]
LUIS FERNANDO CASTILLO MORALES.
 Propietario Empresa.
 "CONSTRUCTORA CASTILLO"



LEGALIZACION DE FIRMAS.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Tonicapán, **dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.**, como Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y calzan el presente **Contrato número: 025-2021**, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez, identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho ciento ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Tonicapán y el señor: **LUIS FERNANDO CASTILLO MORALES**, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil ochenta y tres espacio noventa y cinco mil doscientos noventa y seis espacio un mil trescientos uno (2083 95296 1301); quien actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa "**CONSTRUCTORA CASTILLO**"; quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.-----



[Signature]
RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ.
 Alcalde Municipal.
 San Bartolo Aguas Calientes Tonicapán.

[Signature]
LUIS FERNANDO CASTILLO MORALES.
 Propietario Empresa.
 "CONSTRUCTORA CASTILLO"



ANTE MÍ:

[Signature]
Lic. Maximiliano Carrisoa López
 ABOGADO Y NOTARIO



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.159,972.49

DATOS DEL FIADO

Nombre:	LUIS FERNANDO CASTILLO MORALES PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA CASTILLO
Dirección:	SECTOR BRASILIA, COLONIA LO DE HERNANDE, ZONA 7, HUEHUETENANGO

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-701416

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 49/100 (Q.159,972.49).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN

Para Garantizar: A nombre de **LUIS FERNANDO CASTILLO MORALES PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA CASTILLO** el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 025-2021 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN, el día 16 de Septiembre del 2021, por medio del cual se compromete a "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN" en un plazo de TRES (3) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 45/100 (Q.799,862.45) este seguro de caución se otorga por el equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 49/100 (Q.159,972.49) y estará vigente por el período comprendido del 16 de Septiembre del 2021 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2021, lo que ocurra primero.. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de Septiembre de 2021

COD. 505785

Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Representante Legal

Recibido
20-09-2021



1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUOF-2045-2021

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-701416 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: LUIS FERNANDO CASTILLO MORALES PROPIETARIO DE
CONSTRUCTORA CASTILLO

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES,
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

Monto asegurado: Q. 159,972.49

Contrato número: 025-2021

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Septiembre de 2021.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

1945

1946

1947

1948

1949

1950